

ACORDADA N° 47

AÑO 1984

A.A.

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor / don Genaro R. Carrió, y los señores Ministros doctores don José Severo / Caballero, don Carlos Santiago Fayt y don Augusto César Belluscio, Consideraron:

Que por Acordada N°34/81 se aprobó el Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, el que quedó organizado dentro de la estructura orgánica de la entonces Secretaría de Superintendencia.-

Que por Acordada N°8/84 se dividió la Secretaría mencionada precedentemente en una Secretaría de Superintendencia Judicial y una Secretaría de Superintendencia Administrativa, estableciéndose la dependencia de los organismos que componían aquella por Acordada N°25/84.-

Que se considera conveniente modificar el Reglamento aprobado por Acordada N°34/81, con el objeto de adecuarlo a la nueva organización vigente en materia de Superintendencia, procurando a la vez limitar la competencia de cada organismo a lo que constituye su misión específica.-

Que en ese sentido, se advierte que la actividad material del proceso de destrucción documental no se corresponde necesariamente con la misión asignada al Archivo General, sino que se concreta en un servicio que debe resultar encuadrado dentro del organismo administrativo correspondiente.-

Acordaron:

1°) Modificar los artículos 1°, 2°, 8° apartado 4° y 12, los que quedarán redactados de la manera siguiente,

"Art. 1°) El Archivo del Poder Judicial de la Nación depende de la Corte Suprema de Justicia por intermedio de la Secretaría de Superintendencia Judicial, conforme a la estructura orgánica de la misma"

////

////

"Art. 2º) El Archivo tiene como misión específica la de recibir, ordenar, custodiar, conservar y en su caso disponer la destrucción de la producción documental que constituye su acervo, de acuerdo a lo que dispone este Reglamento.-

Ejecuta además lo prescripto por el decreto ley Nº 3003/56 sobre registro de iniciación e informes de juicios universales".-

"Art. 8º) El Archivo se integra orgánicamente con las siguientes dependencias:

1. Departamento de Archivo Intermedio

- 1.1. Sección Federal y Comercial
- 1.2. Sección Penal
- 1.3. Sección Especial Civil y Comercial
- 1.4. Sección Trabajo
- 1.5. Sección Civil y Contradictorios

2. Departamento de Archivo Permanente

- 2.1. Sección Sucesiones
- 2.2. Sección Contradictorios y Especial Civil y Comercial
- 2.3. Sección Federal y Comercial

3. Departamento de Registro de Juicios Universales

- 3.1. Sección Inscripción de denuncias civiles
- 3.2. Sección Inscripción de denuncias comerciales

4. Departamento de Administración

- 4.1. Sección Personal, Contable y Económico
- 4.2. Sección Encuadernación

5. División Archivo Corte Suprema de Justicia

6. División Sala de Consulta

7. Sección Mesa de Entradas

- 7.1. Oficina de Despacho

////////////////////////////////////

//////

8. Sección Archivo Administrativo Judicial

"Art. 12º) Departamento Administrativo

El Departamento Administrativo tiene las siguientes funciones:

Sección Personal Contable y Económico

a) Controlar la asistencia y puntualidad, las licencias y las altas y bajas que se registren, llevando legajos/ internos de cada empleado y haciendo las comunicaciones que correspondan;

b) Pagar los haberes liquidados a los empleados con los fondos que reciba para ello de la Subsecretaría de Administración;

c) Rendir cuenta mensual a la Subsecretaría de Administración de los fondos que reciba y devolver los importes que no hayan sido percibidos por los agentes dentro de los 30 días de haber sido puestos a su disposición;

d) Administrar las partidas de "Gastos de Funcionamiento" y de "Gastos de combustible", rindiendo cuenta de inversión a la Subsecretaría de Administración;

e) Llevar el inventario de bienes muebles;

f) Administrar la provisión de útiles, formularios y /// otros suministros que resulten necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia;

g) Confeccionar estadísticas mensuales de las actividades desarrolladas;

////////////////////////////////////

//////

h) Remitir a la Sección Destrucción de Documentación de la Subdirección General de Servicios y Producción los / expedientes y demás documentación que se encuentre en / condiciones de ser destruidos una vez cumplidos los recaudos legales reglamentarios,

Sección Encuadernación

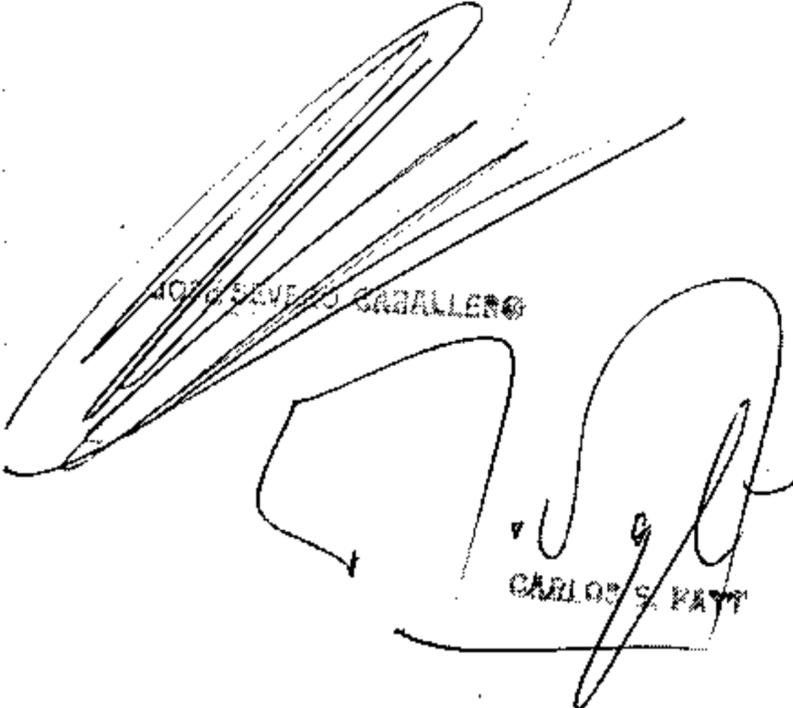
i) Realizar los trabajos de encuadernación y restauración de aquella documentación que así lo requiera."

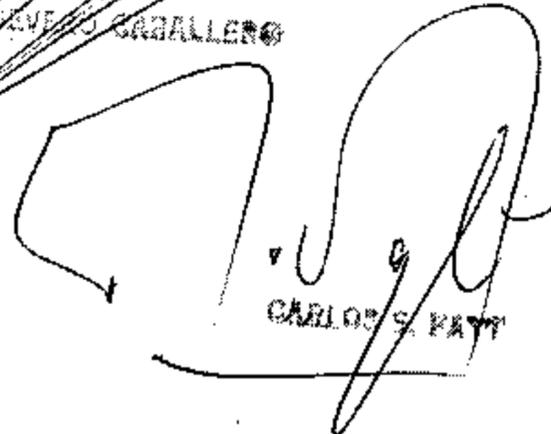
2º) La actual oficina Destrucción de Expedientes será / reemplazada por la Sección Destrucción de Documentación que funcionará como dependencia de la Subdirección General de Servicios y // Producción y a la que se transferirán los bienes muebles y el personal que actualmente se desempeña en aquella oficina, a cuyo efecto el señor Subdirector General de Servicios y Producción y el señor Prosecretario Jefe a cargo del Archivo General del Poder Judicial coordinarán las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fé.-


GENARO R. CARRIC


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. PATTI


PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION